CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 348-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y LUIS FERNANDO PINZON TABORDA

Entre los suscritos a saber **JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.531.504 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, Nit 800231235-7, nombrado mediante Decreto No. 0438 del 22 de Marzo de 2024 y Acta de Posesión No 107 del 01 de Abril de 2024, expedidos por la Gobernación del Departamento de Risaralda, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** por una parte, por la otra **LUIS FERNANDO PINZON TABORDA** identificado con C.C N°10.121.602 de Pereira (Risaralda) persona natural con establecimiento de comercio denominado SOMOS MS de matrícula No.16164102, quien para fines de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALÉTICA, IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN VISUAL PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y AMBIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, INCLUYENDO DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO CONTRACTUAL**. **SEGUNDA: ALCANCES CONTRACTUALES: 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** El proponente en desarrollo de la ejecución del contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

2.1. ALCANCES

2.2.1 Suministrar los elementos contemplados en el catálogo de especificaciones técnicas, de conformidad con los pedidos escritos autorizados por el supervisor del contrato, en los cuales se identificarán la referencia requerida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, valor total, lugar de entrega o instalación y demás condiciones particulares del suministro.

La entrega de los elementos se realizará, como regla general, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formalización del pedido y a la aprobación del diseño, cuando corresponda. Para los elementos que, por sus características técnicas, dimensiones, complejidad de fabricación o condiciones de instalación, requieran un tiempo superior, el plazo de entrega será acordado entre el supervisor y el contratista al momento de efectuar el respectivo pedido, atendiendo la naturaleza del elemento solicitado y las necesidades institucionales.

El plazo acordado deberá constar expresamente en el pedido escrito autorizado por el supervisor, sin que pueda superar la fecha de terminación del contrato ni modificar las demás condiciones técnicas y económicas pactadas. Los pedidos se programarán conforme a las necesidades institucionales y a la disponibilidad del saldo contractual, garantizando la oportunidad del suministro y el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas.

No.	**Descripción técnica y alcance**	**Unidad de medida**
1	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 30 x 20 cm, con cinta doble faz	Unidad

No.	**Descripción técnica y alcance**	**Unidad de medida**
2	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 20 x 20 cm, con cinta doble faz	Unidad
3	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 50 x 30 cm, con cinta doble faz	Unidad
4	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 40 x 25 cm, con cinta doble faz	Unidad
5	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 20 x 10 cm, con cuerda plástica	Unidad
6	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 28 x 22 cm, con cinta doble faz	Unidad
7	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 25 x 15 cm, con cinta doble faz	Unidad
8	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 35 x 24 cm, con cinta doble faz	Unidad
9	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 25 x 15 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
10	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 30 x 15 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
11	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 40 x 15 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
12	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 60 x 30 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
13	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 60 x 40 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
14	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 80 x 40 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
15	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 35 x 25 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
16	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 50 x 30 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
17	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 40 x 18 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
18	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 40 x 50 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
19	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 50 x 20 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
20	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 50 x 60 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad

No.	**Descripción técnica y alcance**	**Unidad de medida**
21	Acrílico con vinilo impreso, de 50 x 70 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
22	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 30 x 18 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
23	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 20 x 40 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
24	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 20 x 30 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
25	Bolsillo en acrílico de 2 mm tamaño carta, sin impresión tamaño 28.cm*22.5	Unidad
26	Bolsillo en acrílico de 2 mm tamaño carta, con impresión tamaño 28.cm*22.5	Unidad
27	Tablero identificación de pacientes con 3 bolsillos, tamaño 57*28 cm, con impresión en vinilo respaldo blanco instalado	Unidad
28	Tablero identificación de pacientes con 3 bolsillos, tamaño 46 x 28 cm, con impresión en vinilo respaldo blanco instalado	Unidad
29	Tableros de identificación de pacientes, 1 bolsillos, acrílico con impresión y respaldo blanco, tamaño 34 x 30 cm.	Unidad
30	Bolsillo en acrílico de 2 mm, tamaño 24 x 17 cm, con impresión en vinilo respaldo blanco instalado	Unidad
31	Tablero en acrílico de 2 mm con 12 bolsillos tamaño carta, con impresión en vinilo respaldo blanco instalado	Unidad
32	Diseño , impresión e instalación de vinilo con respaldo blanco en acrílico , valor por metro cuadrado.	Metro cuadrado
33	Diseño, impresión, plastificado y corte de vinilo, sin instalación valor por metro cuadrado. Stiker	Metro cuadrado
34	Corte e instalación de froster, sin impresión, valor por metro cuadrado (VARIOS SERVICIOS)	Metro cuadrado
35	Corte e instalación de vinilo blanco, sin impresión, valor por metro cuadrado (VARIOS SERVICIOS)	Metro cuadrado
36	Diseño, impresión, plastificado e instalación de vinilo en vidrio o pared, valor por metro cuadrado, (BRANDEO)	Metro cuadrado
37	Diseño y corte de vinilo, valor por metro lineal con instalación.	Metro lineal
38	Señal acrílica con vinilo impreso , respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores tamaño 100 x 70 cm	Unidad
39	Brandeo ascensores, diseño, impresión de adhesivo a full color terminado plastificado con instalación. Incluye limpieza de puertas para instalación.	Metro lineal
40	Marcación sillas de rueda en DTF	Unidad
41	Cartelera para urgencias de 100x 70 de 6 bolsillos tamaño carta.	Unidad

No.	**Descripción técnica y alcance**	**Unidad de medida**
42	Carteleras para diferentes servicios. de 1.40*1.0 mt (12 bolsillos tamaño carta)	Unidad
43	Cartelera información para usuarios 3 bolsillos (90 de alto por 35de ancho)	Unidad
44	Cartelera información para usuarios 2 bolsillos (80 de alto por 30 de ancho)	Unidad
45	Diseño, impresión e instalación de vinilo froster, valor metro cuadrado	Metro cuadrado
46	Buzones de 32 x 23 x 14 cm, metálico de 2 mm blanco leche, con diseño e impresión de señalización para ubicación.	Unidad
47	HABLADORES DE AISLAMIENTO HOSPITALARIO, diseño e impresión a color por ambas caras en papel propalcote plastificado, incluye gancho tipo perchero plástico con cinta para fijar en las puertas de las habitaciones	Unidad
48	Tarjetas prevención de úlceras y evacuación, diseño e impresión a color por ambas caras, plastificadas	Unidad
49	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 28 x 22 cm con respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad
50	Aviso luminoso letras encajonadas en acrílico valor por metro cuadrado ÁREA ADMINISTRATIVA, incluye logo misión médica y la estrella de la vida	Metro cuadrado
51	Aviso luminoso letras encajonadas en acrílico valor por metro cuadrado CONSULTA EXTERNA incluye logo misión médica y la estrella de la vida	Metro cuadrado
52	Aviso luminoso letras encajonadas en acrílico valor por metro cuadrado URGENCIAS incluye logo misión médica y la estrella de la vida	Metro cuadrado
53	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 100 x 70 cm, con perforaciones para dilatadores	Unidad
54	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 50 x 70 cm, con perforaciones para : dilatadores	Unidad
55	Impresión de planos 80 x 60 cm, sin acrílico en papel bond	Unidad
56	Impresión de planos 80 x 60 cm, sin acrílico vinilo adhesivo instalado, impresión valor por metro cuadrado- pieza 80 × 60 cm o metro cuadrado	Metro cuadrado
57	Impresión de planos 80 x 60 cm, con acrílico y perforaciones para dilatador	Unidad
58	Marco de 40*33 cm, cuadros de gerentes.	Unidad
59	Espejos de 90*50cm con impresión en vinilo vertical	Unidad
60	Espejos de 40*30 con impresión en vinilo vertical	Unidad
61	Espejos de 80*60 con impresión en vinilo horizontal	Unidad
62	Diseño y elaboración de punto ecológico.	Unidad
63	Tarjetas de 7 metas de seguridad del paciente plastificadas con orificio para carnet	Unidad

No.	**Descripción técnica y alcance**	**Unidad de medida**
64	Demarcación en piso en vinilo de trafico alto para ambientes asépticos, áreas de emergencias. Metro lineal con flugraphic	Metro lineal
65	Demarcación en piso en vinilo impreso de tráfico (áreas de emergencias, áreas de sillas de ruedas) por metro cuadrado con flugraphic	Metro cuadrado
66	Tarjetas de funciones en poli estireno calibre 20 impresión plastificada por ambos lados para atención de desastres de 10 cm de ancho x 14 cm de alto con orificio con cinta y mosquetón	Unidad
67	Tarjetas de clasificación de heridos en atención de desastres. 10*14cm en cartón impresión por los dos lados.	Unidad
68	Tablero en acrílico de 40 *17 cm con gancho tipo perchero para las tarjetas de funciones entre una emergencia, código rojo	Unidad
69	Tablas en acrílico calibre acorde al procedimiento de reanimación, en acrílico 8mm	Unidad
70	Diseño de cartilla rotafolio educación a paciente y familia (argollado y precio hoja x los dos lados) Valor por pagina	Valor por pagina
71	Divisiones de acrílico 4 mm, para cajones de carro de paro (reposición), valor por metro cuadrado	Metro cuadrado
72	Brandeo de ambulancia resolución 465 de 2025, valor por metro cuadrado	valor por metro cuadrado
73	Carpa plegable o armable 4x4x2.5mt (largo ancho y alto), cubrimiento 4 lados, estructura de acero, material lona 100%, impermeable, anti hongo, fácil limpieza, resistente a la intemperie y al sol (caracterizada para jornadas de donación de sangre techo a 4 aguas 2 partes logo de Hospital —a los otros dos lados logo de misión médica, 1 ventana y logo de banco de sangre en los dos lados laterales.	Unidad

Nota: Las cantidades de cada pedido deberán soportarse en visita o verificación previa y en la necesidad de la dependencia. La unidad de cobro será la pactada por ítem: unidad, metro cuadrado, metro lineal o página. Las mediciones deberán registrarse y aprobarse por el supervisor antes de la fabricación y verificarse al recibo. Solo se pagarán cantidades efectivamente recibidas a satisfacción e instaladas cuando el ítem incluya instalación. No se facturarán como adicionales los conceptos incluidos en el precio unitario ni se duplicarán cobros por piezas y superficie del mismo elemento. No se garantiza una cantidad mínima de compra ni el agotamiento del presupuesto.

2.2.2 Coordinar el ingreso y registro de los bienes con el Almacén General de la E.S.E., ubicado en carrera 3 con calle 26 esquina. Los elementos que requieran instalación se recibirán además en el servicio o ubicación autorizada, mediante acta o soporte de instalación validado por el supervisor. La factura se radicará por el canal institucional, con el detalle de los ítems y los soportes que resulten aplicables.

2.2.3 Informar inmediatamente cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega, indicando causas, medidas correctivas y fecha propuesta. La comunicación no modifica el plazo ni exonera del cumplimiento; cualquier modificación requiere el trámite y la autorización correspondientes.

2.2.4 Cuando la circunstancia que pueda afectar la entrega sea previsible, el contratista la comunicará con una anticipación mínima de cinco (5) días; si es sobreviniente, informará inmediatamente al conocerla. El aviso no amplía por sí mismo el plazo ni releva del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2.2.5 Los elementos que presenten defectos de fabricación, errores de impresión, deficiencias en los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas imputables al contratista deberán ser corregidos o repuestos sin costo adicional para la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor.

2.2.6 Cuando se trate de elementos que, por sus características particulares, requieran un tiempo superior para su corrección o reposición, el supervisor y el contratista establecerán por escrito el plazo correspondiente, considerando la naturaleza del elemento y las condiciones técnicas de fabricación, sin perjuicio de las obligaciones contractuales y garantías aplicables.

2.2.7 La corrección o reposición no generará cobros adicionales ni extinguirá las obligaciones de calidad y garantía a cargo del contratista.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.2.1.1 Fabricar y suministrar los bienes del catálogo aprobado con las características y cantidades del pedido y entregar la Señalización en acrílico, poliestireno, vinilo full color, vinilo opalizado frosted (con instalación) marcos para cuadros, tableros de identificación, tablero tipo cartelera, aviso externo institucional, bolsillos en acrílico, impresiones de visualización y señalización, impresión en vinilo. brandeo de logos y emblemas ambulancias (TAM-TAB), diseño, fabricación de punto ecológico, espejos como estrategia de humanización.

2.2.1.2 Tramitar exclusivamente los pedidos remitidos por el supervisor designado, a través del correo o canal institucional establecido. El supervisor no podrá ordenar referencias no contratadas, modificar precios ni comprometer valores superiores al saldo disponible.

2.2.1.3 Los elementos que presenten defectos de fabricación, errores de impresión, deficiencias en los materiales, empaque o instalación, o incumplimiento de las especificaciones técnicas imputables al contratista deberán ser corregidos o repuestos sin costo adicional para la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor. Cuando se trate de elementos que, por sus características particulares, requieran un tiempo superior, el supervisor y el contratista establecerán por escrito el plazo correspondiente, considerando la naturaleza del elemento y las condiciones técnicas de fabricación, sin perjuicio de las obligaciones contractuales y garantías aplicables. La corrección o reposición no generará cobros adicionales ni doble facturación y no extinguirá las obligaciones de calidad y garantía, que podrán exigirse después de la terminación contractual dentro de sus vigencias aplicables.

2.2.1.4 Transportar y manipular los bienes de manera segura; coordinar la instalación para no interferir con la atención, cumplir las instrucciones de bioseguridad y de seguridad y salud en el trabajo y reparar los daños imputables a su ejecución. El personal

vinculado por el contratista estará bajo su responsabilidad; el contrato no genera vínculo laboral entre dicho personal y la E.S.E.

2.2.1.5 Durante las actividades de montaje e instalación, el contratista deberá adoptar las medidas de protección necesarias para prevenir accidentes, afectaciones a usuarios, trabajadores y visitantes, así como daños a la infraestructura, mobiliario y demás bienes institucionales. Las intervenciones se coordinarán previamente con la supervisión y las dependencias correspondientes, teniendo en cuenta las condiciones de funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos de la E.S.E.

2.2.1.6 Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y organizativa, con sus propios medios y bajo su responsabilidad, sin subordinación laboral frente a la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira. El contrato no genera relación laboral entre la E.S.E. y el contratista ni con el personal que este vincule para su ejecución.

2.2.1.7 Corresponde exclusivamente al contratista seleccionar, contratar, dirigir y remunerar a su personal, así como cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo que legalmente resulten aplicables. Las instrucciones de la E.S.E., impartidas por conducto del supervisor, se limitarán a verificar el cumplimiento contractual y coordinar las condiciones de acceso, instalación, bioseguridad y seguridad institucional, sin ejercer facultades de empleador sobre dicho personal.

2.2.1.8 El contratista deberá atender las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a su cargo y responder por los perjuicios que le sean imputables, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente puedan corresponder a cada parte.

2.2.1.9 Mantener los precios unitarios pactados durante todo el plazo contractual. Los precios comprenderán los conceptos expresamente incluidos en el tarifario aprobado.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los bienes objeto de suministro deberán cumplir las descripciones, materiales, dimensiones, espesores o calibres, acabados, sistemas de fijación, unidades de medida y demás características establecidas en el Anexo No. 1. Especificaciones técnicas y precios unitarios, que forma parte integral del presente estudio previo y deberá incorporarse al contrato.

Los elementos deberán ser nuevos, estar libres de defectos y ser adecuados para su ubicación y uso en ambientes hospitalarios internos o externos, según corresponda. Sus materiales y acabados deberán permitir las condiciones de limpieza y desinfección aplicables, sin afectar su legibilidad, integridad o funcionamiento.

Cuando la referencia comprenda diseño, el contratista deberá presentar previamente al supervisor los textos, imágenes, colores, dimensiones y distribución para su aprobación escrita antes de la fabricación. Esta aprobación no releva al contratista de su responsabilidad por la calidad de los materiales, la fabricación y la instalación.

Las medidas y condiciones del lugar de instalación deberán verificarse antes de fabricar los elementos. La instalación, cuando esté incluida en la referencia, deberá garantizar su fijación y

seguridad, proteger la infraestructura existente y coordinarse con la dependencia correspondiente para evitar afectaciones a la atención.

La señalización de seguridad, evacuación, identificación y emblematización deberá observar los requisitos técnicos y normativos aplicables a su finalidad. La dependencia competente validará los diseños y contenidos institucionales.

El recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación de las cantidades, características y condiciones pactadas, así como de la instalación cuando corresponda. Los elementos que presenten defectos o incumplan las especificaciones deberán corregirse o reponerse conforme a las obligaciones contractuales, sin costo adicional para la E.S.E.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.4.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.

2.4.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

2.4.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

2.4.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.4.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.4.1.6 Entregar a la E.S.E. la factura con los documentos anexos (Cedula del Contador o revisor Fiscal, Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal, Certificado Junta Central de Contadores, del Contador o Revisor Fiscal y planilla pago seguridad social del mes en curso) y la cantidad de Insumos requeridos únicamente en el almacén general de la E.S.E ubicado en la carrera 3ra con calle 26 esquina, Hospital San Jorge Pereira, Risaralda Colombia.

2.4.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.4.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.4.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.4.1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.4.1.11 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.
2.4.1.12 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
2.4.1.13 Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.
2.4.1.14 El Contratista se compromete y obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2.4.1.15 Aportar las estampillas que se requieran y autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdos estén establecidos.
2.4.1.16 No encontrarse incurso de ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley.

2.4.2 OBLIGACIONES DE LA ESE:

2.4.2.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
2.4.2.2 Pagar los suministros en la forma estipulada en este contrato.
2.4.2.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
2.4.2.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor máximo del contrato será de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).** La E.S.E. realizará pagos parciales al contratista, de acuerdo con los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios finales establecidos en el contrato.

Cada pago corresponderá al valor de las cantidades suministradas, conforme a los pedidos previamente autorizados por el supervisor, incluyendo las actividades de diseño, fabricación e instalación cuando estas formen parte de la referencia contratada.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura o documento equivalente, acompañada de los soportes de entrega y de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, así como los demás documentos exigibles de conformidad con las disposiciones legales y los procedimientos administrativos y financieros de la entidad.

Los pagos se efectuarán dentro de los términos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes. En ningún caso se reconocerán valores superiores a los precios unitarios pactados ni cantidades que excedan las autorizadas y efectivamente recibidas. El valor total de los pagos estará limitado al presupuesto máximo contractual, sin que este constituya una obligación de ejecución o pago por la totalidad de los recursos disponibles.

Los precios unitarios aprobados, son los siguientes:

No.	**Descripción técnica y alcance**	**Unidad de medida**	**Precio unitario final**
1	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 30 x 20 cm, con cinta doble faz	Unidad	$ 17.800
2	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 20 x 20 cm, con cinta doble faz	Unidad	$ 16.000
3	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 50 x 30 cm, con cinta doble faz	Unidad	$ 44.200
4	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 40 x 25 cm, con cinta doble faz	Unidad	$ 29.700
5	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 20 x 10 cm, con cuerda plástica	Unidad	$ 13.500
6	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 28 x 22 cm, con cinta doble faz	Unidad	$ 17.800
7	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 25 x 15 cm, con cinta doble faz	Unidad	$ 14.700
8	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 35 x 24 cm, con cinta doble faz	Unidad	$ 19.000
9	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 25 x 15 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 24.300
10	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 30 x 15 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 22.700
11	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 40 x 15 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 50.400
12	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 60 x 30 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 209.000
13	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 60 x 40 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 215.000
14	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 80 x 40 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 287.000
15	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 35 x 25 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 37.900
16	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 50 x 30 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 205.000
17	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 40 x 18 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 50.400
18	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 40 x 50 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 209.300

No.	**Descripción técnica y alcance**	**Unidad de medida**	**Precio unitario final**
19	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 50 x 20 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 201.200
20	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 50 x 60 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 221.200
21	Acrílico con vinilo impreso, de 50 x 70 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 222.300
22	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 30 x 18 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 25.800
23	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 20 x 40 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 50.350
24	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 20 x 30 cm respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 33.630
25	Bolsillo en acrílico de 2 mm tamaño carta, sin impresión tamaño 28.cm*22.5	Unidad	$ 40.700
26	Bolsillo en acrílico de 2 mm tamaño carta, con impresión tamaño 28.cm*22.5	Unidad	$ 47.000
27	Tablero identificación de pacientes con 3 bolsillos, tamaño 57*28 cm, con impresión en vinilo respaldo blanco instalado	Unidad	$ 89.500
28	Tablero identificación de pacientes con 3 bolsillos, tamaño 46 x 28 cm, con impresión en vinilo respaldo blanco instalado	Unidad	$ 83.220
29	Tableros de identificación de pacientes, 1 bolsillos, acrílico con impresión y respaldo blanco, tamaño 34 x 30 cm.	Unidad	$ 76.700
30	Bolsillo en acrílico de 2 mm, tamaño 24 x 17 cm, con impresión en vinilo respaldo blanco instalado	Unidad	$ 41.800
31	Tablero en acrílico de 2 mm con 12 bolsillos tamaño carta, con impresión en vinilo respaldo blanco instalado	Unidad	$ 801.000
32	Diseño , impresión e instalación de vinilo con respaldo blanco en acrílico , valor por metro cuadrado.	Metro cuadrado	$ 136.000
33	Diseño, impresión, plastificado y corte de vinilo, sin instalación valor por metro cuadrado. Stiker	Metro cuadrado	$ 119.700
34	Corte e instalación de froster, sin impresión, valor por metro cuadrado (VARIOS SERVICIOS)	Metro cuadrado	$ 94.200
35	Corte e instalación de vinilo blanco, sin impresión, valor por metro cuadrado (VARIOS SERVICIOS)	Metro cuadrado	$ 82.500
36	Diseño, impresión, plastificado e instalación de vinilo en vidrio o pared, valor por metro cuadrado, (BRANDEO)	Metro cuadrado	$ 118.500
37	Diseño y corte de vinilo, valor por metro lineal con instalación.	Metro lineal	$ 59.300

No.	**Descripción técnica y alcance**	**Unidad de medida**	**Precio unitario final**
38	Señal acrílica con vinilo impreso , respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores tamaño 100 x 70 cm	Unidad	$ 246.200
39	Brandeo ascensores, diseño, impresión de adhesivo a full color terminado plastificado con instalación. Incluye limpieza de puertas para instalación.	Metro lineal	$ 394.400
40	Marcación sillas de rueda en DTF	Unidad	$ 9.860
41	Cartelera para urgencias de 100x 70 de 6 bolsillos tamaño carta.	Unidad	$ 354.000
42	Carteleras para diferentes servicios. de 1.40*1.0 mt (12 bolsillos tamaño carta)	Unidad	$ 801.000
43	Cartelera información para usuarios 3 bolsillos (90 de alto por 35de ancho)	Unidad	$ 280.000
44	Cartelera información para usuarios 2 bolsillos (80 de alto por 30 de ancho)	Unidad	$ 270.000
45	Diseño, impresión e instalación de vinilo froster, valor metro cuadrado	Metro cuadrado	$ 155.100
46	Buzones de 32 x 23 x 14 cm, metálico de 2 mm blanco leche, con diseño e impresión de señalización para ubicación.	Unidad	$ 330.000
47	HABLADORES DE AISLAMIENTO HOSPITALARIO, diseño e impresión a color por ambas caras en papel propalcote plastificado, incluye gancho tipo perchero plástico con cinta para fijar en las puertas de las habitaciones	Unidad	$ 9.000
48	Tarjetas prevención de úlceras y evacuación, diseño e impresión a color por ambas caras, plastificadas	Unidad	$ 950
49	Señal Acrílico con vinilo impreso, de 28 x 22 cm con respaldo blanco instalado, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 29.800
50	Aviso luminoso letras encajonadas en acrílico valor por metro cuadrado ÁREA ADMINISTRATIVA, incluye logo misión médica y la estrella de la vida	Metro cuadrado	$ 1.653.000
51	Aviso luminoso letras encajonadas en acrílico valor por metro cuadrado CONSULTA EXTERNA incluye logo misión médica y la estrella de la vida	Metro cuadrado	$ 1.653.000
52	Aviso luminoso letras encajonadas en acrílico valor por metro cuadrado URGENCIAS incluye logo misión médica y la estrella de la vida	Metro cuadrado	$ 1.653.000
53	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 100 x 70 cm, con perforaciones para dilatadores	Unidad	$ 124.200
54	Señal Poliestireno con vinilo impreso plastificado, de 50 x 70 cm, con perforaciones para : dilatadores	Unidad	$ 86.000
55	Impresión de planos 80 x 60 cm, sin acrílico en papel bond	Unidad	$ 22.800

No.	**Descripción técnica y alcance**	**Unidad de medida**	**Precio unitario final**
56	Impresión de planos 80 x 60 cm, sin acrílico vinilo adhesivo instalado, impresión valor por metro cuadrado- pieza 80 × 60 cm o metro cuadrado	Metro cuadrado	$ 60.400
57	Impresión de planos 80 x 60 cm, con acrílico y perforaciones para dilatador	Unidad	$ 212.000
58	Marco de 40*33 cm, cuadros de gerentes.	Unidad	$ 88.000
59	Espejos de 90*50cm con impresión en vinilo vertical	Unidad	$ 150.000
60	Espejos de 40*30 con impresión en vinilo vertical	Unidad	$ 96.000
61	Espejos de 80*60 con impresión en vinilo horizontal	Unidad	$ 154.000
62	Diseño y elaboración de punto ecológico.	Unidad	$ 1.850.000
63	Tarjetas de 7 metas de seguridad del paciente plastificadas con orificio para carnet	Unidad	$ 7.450
64	Demarcación en piso en vinilo de trafico alto para ambientes asépticos, áreas de emergencias. Metro lineal con flugraphic	Metro lineal	$ 88.000
65	Demarcación en piso en vinilo impreso de tráfico (áreas de emergencias, áreas de sillas de ruedas) por metro cuadrado con flugraphic	Metro cuadrado	$ 114.000
66	Tarjetas de funciones en poli estireno calibre 20 impresión plastificada por ambos lados para atención de desastres de 10 cm de ancho x 14 cm de alto con orificio con cinta y mosquetón	Unidad	$ 14.000
67	Tarjetas de clasificación de heridos en atención de desastres. 10*14cm en cartón impresión por los dos lados.	Unidad	$ 2.500
68	Tablero en acrílico de 40 *17 cm con gancho tipo perchero para las tarjetas de funciones entre una emergencia, código rojo	Unidad	$ 33.000
69	Tablas en acrílico calibre acorde al procedimiento de reanimación, en acrílico 8mm	Unidad	$ 198.000
70	Diseño de cartilla rotafolio educación a paciente y familia (argollado y precio hoja x los dos lados) Valor por pagina	Valor por pagina	$ 16.000
71	Divisiones de acrílico 4 mm, para cajones de carro de paro (reposición), valor por metro cuadrado	Metro cuadrado	$ 44.000
72	Brandeo de ambulancia resolución 465 de 2025, valor por metro cuadrado	valor por metro cuadrado	$ 1.516.000

No.	**Descripción técnica y alcance**	**Unidad de medida**	**Precio unitario final**
73	Carpa plegable o armable 4x4x2.5mt (largo ancho y alto), cubrimiento 4 lados, estructura de acero, material lona 100%, impermeable, anti hongo, fácil limpieza, resistente a la intemperie y al sol (caracterizada para jornadas de donación de sangre techo a 4 aguas 2 partes logo de Hospital —a los otros dos lados logo de misión médica, 1 ventana y logo de banco de sangre en los dos lados laterales.	Unidad	$ 6.569.000

Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación completa de la factura electrónica o del documento de cobro legalmente procedente, acompañada de la relación de elementos suministrados, cantidades, unidades de medida y precios unitarios aplicados; los soportes de entrega y registro de almacén, según corresponda; la constancia de instalación cuando esta se encuentre incluida en el ítem; y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor. Asimismo, deberán aportarse los soportes de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales que resulten legalmente exigibles según la naturaleza del contratista.

Los pagos se liquidarán aplicando los precios unitarios finales pactados a las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, e instaladas cuando corresponda.

El supervisor verificará la correspondencia entre el pedido autorizado, las cantidades recibidas, la instalación cuando corresponda y los valores facturados. No se reconocerán elementos no autorizados, cantidades no entregadas ni cobros duplicados. La ejecución y los pagos no podrán superar el valor máximo del contrato, sin que exista obligación de adquirir cantidades mínimas o agotar el presupuesto.

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO. CUARTA: DURACION.-** El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de **DOS (02) MESES NUEVE (09) DIAS.,** comprenderá desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor máximo contractual, lo que ocurra primero. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El pago del contrato se hará con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.006.2159 "COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS VARIADOS DE CONSUMO NCP, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS" y certificado presupuestal No. 1671 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026. **SEXTA: GARANTIAS:** Según el acuerdo 011 de 2025 Manual Interno de Contratación, el Contratista constituirá una póliza integral en una compañía legalmente establecida en el país que contenga a favor de la ESE los siguientes amparos: a. **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. b. **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente

hasta que se logre la liquidación del contrato. c. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato y las adiciones y prorroga si las hubiere. **SEPTIMA: SUPERVISION TECNICA.-** La Supervisión Técnica la designara el Gerente, a cargo de un funcionario para que ejerza la supervisión, quien de conformidad con la normatividad vigente se encargará de velar permanentemente por el cabal cumplimiento del mismo, en caso contrario asumirán las responsabilidades de tipo disciplinario, fiscal y penal a que haya lugar. **OCTAVA: INDEMNIDAD**.- El Contratista debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en contra de La ESE, por actos u omisiones en que incurra el contratista en la ejecución del presente contrato. **NOVENA: INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades de ninguna naturaleza y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **DECIMA: CESION DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de LA ESE. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.-** Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato, el incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a la ESE. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de que EL CONTRATISTA incumpla totalmente en la prestación del servicio o no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar a LA ESE a título de indemnización la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo con el incumplimiento. Si el incumplimiento es parcial se impondrá multa al CONTRATISTA correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) por cada día del incumplimiento, sobre el valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION.-** De conformidad con el artículo 52, parágrafo del Acuerdo 011 del 31 de octubre de 2025 del “Estatuto de Contratación de la E.S.E.”, este contrato de prestación de servicios, SI requiere de liquidación. **DECIMA CUARTA: DEL SOMETIMIENTO A LAS LEYES.-** El presente contrato se regirá por las normas contempladas en la Ley, especialmente el “Estatuto de contratación de la E.S.E.”, sus modificaciones y ajustes, el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional a las normas de la Contratación Estatal, la Constitución Política, y demás normas concordantes. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual la ciudad de Pereira. **DECIMA SEXTA: TERMINACION UNILATERAL.-** La ESE en acto administrativo debidamente motivado dispondrá de la terminación unilateral anticipada del contrato en los siguientes eventos 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo impongan, 2.- Por muerte del contratista. 3.- Por incapacidad financiera del contratista, que afecte la prestación normal del contrato. 4.- Por incumplimiento grave del contratista en las obligaciones

contractuales. **DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender el presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones; este contrato no tendrá reajuste alguno y se pagará únicamente el valor estipulado en él. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION**.- Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio, la E.S.E. mediante acto administrativo debidamente motivado interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia**. DÉCIMA NOVENA: MODIFICACION UNILATERAL.-** Si fuere necesario introducir variaciones en el contrato, sin que previamente se pueda llegar a acuerdo entre las partes, la ESE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de los servicios objeto del contrato**. VIGÉSIMA: AUTORIZACIONES:** El contratista autoriza la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para que deduzca del primer pago los porcentajes que corresponden a las estampillas, así:

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	3%
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

En igual sentido, los impuestos, contribuciones y retenciones a que haya lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista, la supervisión técnica y el interventor designado. **PARAGRAFO ÚNICO**: El contratista dispone de un término de **DOS (2) DIAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el presente contrato para presentar a la Oficina Jurídica los documentos que se requieren para su ejecución. En caso contrario EL HOSPITAL queda liberado de todo compromiso

para con el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato. Las Partes reconocen que, respecto a todos los datos personales controlados por EL CONTRATISTA y procesados por EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato EL CONTRATISTA por sí solo será responsable de la adecuada obtención de dichos datos y determinará los propósitos para los cuales y la manera en la cual, dichos datos personales serán procesados (como se define en las Leyes de Protección de Datos) por EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA será el controlador de los datos; y EL CONTRATANTE será el procesador de los datos (como se define en las Leyes de Protección de Datos). En los eventos en que, en relación con este Contrato, EL CONTRATANTE procese los datos personales propiedad de EL CONTRATISTA en nombre de EL CONTRATANTE como un procesador de datos, EL CONTRATANTE: **1.** Procesará esos datos personales solamente siguiendo instrucciones de EL CONTRATISTA. **2.** No revelará esos datos personales a ninguna persona excepto en la medida que explícitamente lo requiera o lo permita este Contrato, o con el previo consentimiento por escrito de EL CONTRATISTA. **3.** Implementará las medidas técnicas y organizacionales apropiadas para proteger dichos datos personales de conformidad con las Leyes de Protección de Datos. **4.** EL CONTRATANTE, a solicitud de EL CONTRATISTA, proporcionará toda la asistencia y copias de los datos relevantes solicitados para cumplir oportunamente con las obligaciones de EL CONTRATISTA conforme a la Ley de Protección de Datos. **VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** Toda información a la que las partes, sus empleados, directivos, funcionarios o representantes, haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución del Contrato, ya sea de tipo científica, técnica o comercial, mientras no sea de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de ambas partes para la difusión, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose las partes a no divulgar dicha información directamente ni por interpuesta persona. **VIGÉSIMA CUARTA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. **EL CONTRATISTA** autoriza de manera amplia e irrevocable a **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** para que cruce, consulte o

confronte la información contendida en sus bases de datos con las listas públicas nacionales o internacionales de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales. En el evento y cuando quiera que la investigación de dichas bases de datos arroje resultados positivos, la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** podrá dar por terminado con justa causa el presente contrato sin que ello genere o dé lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**. La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** reconoce que **EL CONTRATISTA** está en la obligación de cumplir con los requerimientos realizados por la Superintendencia de Sociedades con respecto a la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por tanto deberá realizar reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero de operaciones inusuales o sospechas, las cuales pueden incluir o no al **CONTRATANTE**. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** libera a la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que pueda ocasionar **EL CONTRATISTA** con ocasión de dichos reportes dado que se realizan en cumplimiento de un requerimiento legal.

Proyectó: CLAUDIA IDALID CABARCAS RODRIGUEZ
ABOGADA CONTRATISTA